



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
(EL COLLAO)



## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 006571

1. Sumilla: Solicito pago por  
Derecho de Vacaciones  
truncas enero y febrero.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige  
Sra: Directora de la UGEL "el collao"

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)  
Mimía Gladys Atencio layme

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01864426

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Yo mimía Gladys Atencio layme con  
D.N.I. 01864426 Me dirigo a usted. Con el fin de  
Solicitar el pago de mis Vacaciones truncas.  
Correspondiente de los meses trabajados mayo,  
junio, octubre, noviembre y diciembre del año 2024  
de acuerdo con la Normativa vigente solicito  
que se me pague a mi petición.

Ruego a usted Señora Directora a  
atender a mi petición por ser justa y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

- D.N.I.
- R.D. mes de mayo
- R.D. mes de junio
- R.D. oct. a diciembre.

10. Lugar y Fecha: 08 de enero 2025

11. Firma:





## Resolución Directoral N° 001014 -2024

Llave, 17 MAY 2024.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ATENCIO LAYME, MIMIA GLADYS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 01864426

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

1/2/1975

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. N° 19990

TITULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardin

INSTITUCION EDUCATIVA

1622

CÓDIGO DE PLAZA

921441218012

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000297

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: HUAQUIPACO ENCINAS,

MAGALI, Resolución N° 00972-2024



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1665-2024 N° DE FOLIOS: 10

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 8/5/2024 hasta el 6/6/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER,** conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
EVL/JAGI  
HMC/ABOG. I AL  
DCHR/Enc. NEXUS

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monro*  
C. Casimiro Mamani Monro  
(e) TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 001140 -2024



Ilave, 14 JUN 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ATENCIO LAYME, MIMIA GLADYS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01864426  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 1/2/1975  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1622  
CÓDIGO DE PLAZA : 921441218012  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000297  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: HUAQUIPACO ENCINAS, MAGALI, Resolución N° 001102-2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 9392-2024 N° DE FOLIOS: 03  
REFERENCIA : EXP TRAMITE DOCUMENTARIO UGEL  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 10/6/2024 hasta el 24/6/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS



ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1º de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.



ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
EVL/JAGI  
HMC/ABOG. I AL  
DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*[Signature]*  
Tec. Casimiro Mamani Monroy  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UGEL EL COLLAO



## Resolución Directoral N° 001611 -2024

Ilave, 31 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ATENCIO LAYME, MIMIA GLADYS  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01864426  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 1/2/1975  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
SPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 724  
CÓDIGO DE PLAZA : 921421216012  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000343  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE: CARI MAMANI, YENY MARGOTH,  
Resolución N° 001567-2024

112100

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10549-2024 N° DE FOLIOS: 118  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/10/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG. I AL  
DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED,  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

*Casimiro Mamani Monroy*  
Téc. Casimiro Mamani Monroy  
Técnico Administrativo  
UGEL EL COLLAO